

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226830649411

Fecha: 08-04-2022



Bogotá, D.C. 08 de abril del 2022

683

Señores:

LUIS FERNANDO SILVA FERNANDEZ EVANGELINA CASTRO SILVA CARRERA 23 D No. 40 B -51 SUR Barrio Quiroga Ciudad

> Ref.: 1^a. Comunicación al Deudor para Pago voluntario de Multa 292/2017 modificada en Resolución No. 000531/2020 Expediente No. 042-2011

Respetado Ciudadano:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No.292 de 21 de septiembre de 2017, corregida Resolución No. 000531 del 29 de diciembre de 2020, Ustedes fueron sancionados con una multa equivalente a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), por incumplir la orden de demolición impartida mediante Resolución No. 082 del 16 de enero de 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada; esta Administración conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

- 1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
- 2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
- 3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía

Alcaldía Local de Rafael Uribe

Calle 32 No. 23 - 62 sur Código Postal: 111811 Tel. 3660007 Información Línea 195 www.rafaeluribe.gov.co Código: GET-IVC-F024 Versión: 03 Vigencia: 07 de abril de 2021 Caso HOLA 163566





que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO Alcalde Local de Rajael Uribe Uribe

Proyectó: Yury Tatiana Angulo. Profesional de Apoyo Cobro Persuasivo de Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez-(Profesional 222-24).

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe Calle 32 No. 23 - 62 sur Código Postal: 111811 Tel. 3660007 Información Línea 195 Código: GET-IVC-F024 Versión: 03 Vigencia: 07 de abril de 2021 Caso HOLA 163566

